

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008779-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a si estima la Junta adecuada la declaración de impacto ambiental de la planta de gestión de residuos de Aldeanueva del Codonal (Segovia) a la vista de los terrenos que son calificados de inundables y de las declaraciones de las normas subsidiarias provinciales y de la Confederación Hidrográfica del Duero.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/008685 a PE/008917.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

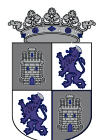
David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

La Planta de gestión de residuos en Aldeanueva del Codonal, en Segovia, debería encargarse del tratamiento de cientos de toneladas de desechos orgánicos procedentes de la industria agroalimentaria y subproductos de origen animal no aptos para el consumo humano.

Sin embargo, es necesario clarificar el proceso de autorización para su instalación en esta localidad.

En el estudio de impacto ambiental se pone de manifiesto que los terrenos en los que la Planta pretendía ubicarse están calificados como suelo inundable y, dada la proximidad al río Voltoya, a unos 125 metros, existen dudas sobre las condiciones objetivas para desarrollar el proyecto.

A esta misma conclusión llega la Confederación Hidrográfica del Duero quien, en un informe de septiembre de 2017, instaba a la reubicación de las instalaciones.



A ello se suma la calificación de esa área como "Suelo Rústico Protegido" por la Normativa Subsidiaria Provincial de Segovia, lo que, desde el punto de vista normativo, dificulta el uso que pretende darse a estas parcelas.

PREGUNTA

¿Estima la Junta de Castilla y León adecuada la declaración de impacto ambiental en este caso, teniendo en cuenta que los terrenos están clasificados como inundables por el propio estudio de impacto ambiental además que las propias Normas Subsidiarias Provinciales de Segovia lo catalogan como suelo rústico protegido y que la propia Confederación Hidrográfica del Duero, en su informe de septiembre de 2017 concluye que la zona donde se ubica la planta es inundable?

En Valladolid, a 15 de marzo de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: David Castaño Sequeros